



EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

Que mediante Resolución 51 del 11 de febrero de 1977, expedida por el (la) **GOBERNACIÓN DE RISARALDA**, se reconoció personería jurídica a la institución **LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL RISARALDA**, con domicilio en la Carrera 4 No. 23 - 55 de PEREIRA, RISARALDA.

Que por Resolución 164 del 03 de mayo de 2007, expedida por el (la) **GOBERNACION DE RISARALDA**, se aprobó reforma estatutaria a la institución **LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL RISARALDA** quien en adelante se denominará **LIGA CONTRA EL CANCER RISARALDA**.

Que mediante Resolución 19476 del 28 de febrero de 1987, expedida por el (la) **MINISTERIO DE SALUD**, se reconoció personería jurídica a la institución **FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS**, con domicilio en PEREIRA, RISARALDA.

Que por Resolución 398 del 18 de septiembre de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se aprobó reforma estatutaria a la institución **LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL RISARALDA**.

Que por Resolución 29 del 27 de enero de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se aprobó reforma estatutaria a la institución **LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL RISARALDA**.

Que por Resolución 2638 del 23 de diciembre de 2024, expedida por el (la) **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, se aprobó reforma estatutaria a la institución **LIGA CONTRA EL CANCER RISARALDA**, quien en adelante se denominará **FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS**.

Que inscrito como representante legal se encuentra el (la) señor (a) **TERESA ROMERO HENAO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42074910, expedida en PEREIRA-RISARALDA, y como representante legal suplente el (la) señor (a), **DIANA MARÍA VINASCO PINEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42123792, expedida en BOGOTÁ. D.C., según consta en el Acta No. 282 del 12 de abril de 2007.

Que mediante Acta No. 50 del 14 de marzo de 2019, se eligió como revisor fiscal al (la) señor (a) **ANA CONSUELO GUARNIZO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31185028, expedida en TULUÁ-VALLE DEL CAUCA.

Que según la información vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en la fecha y hora de expedición de este certificado, la institución **FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS**, tiene sedes en las siguientes ciudades y direcciones:

Nombre de sede	Código de habilitación	Dirección	Departamento	Municipio
CENTRO MEDICO PEREIRA PLAZA	6600100785	CARRERA 13 A 15 CALLE 16 AVENIDA RIVIERA CENTRO COMERCIAL PEREIRA PLAZA LOCAL 302	RISARALDA	PEREIRA
CENTRO ONCOLOGICO	6617000785	CARRERA 2N NO. 1-489 VÍA LA ROMELIA EL POLLO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS
LA LIGA AMA SALVAR VIDAS	6600100785	CRA 4 # 23-55	RISARALDA	PEREIRA

LA LIGA AMA SALVAR VIDAS SEDE ONCOLOGICA CARTAGO	7614713231	Calle 14 No. 11-19 Local 30B	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO
UNIDAD DERMATOLOGICA	6600100785	CARRERA 13 Y 15 CALLE 16 Y LA AVENIDA LA RIVERA CENTRO COMERCIAL PEREIRA PLAZA LOCAL 172	RISARALDA	PEREIRA

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de abril de 2026 a las 09:11 a. m.

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificados de existencia y representación legal.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://enlinea.minsalud.gov.co/Certificados/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 2026041496094258